



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2021-GM/MDCH**

Chorrillos, 14 de Mayo del 2021

**VISTO:**

EL Informe N° 112-2021-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 064-2021-MDCH-GIT, de la Gerencia de Informática y Tecnología, solicita la designación del Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, establece normas y procedimientos en dicha materia y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como la plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder a código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 7° del precitado Decreto Supremo dispone que el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, Directiva para compartir y usar software público peruano, la cual establece los lineamientos, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal de Software Público Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del precitado Decreto Supremo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Informe N° 112-2021-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para la designación del Gerente de Informática y Tecnología como Funcionario Responsable del Software Público de la municipalidad Distrital de Chorrillos por estar conforme a ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas con los artículos 20° numeral 6); 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano, Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, aprobado con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, y la Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MDCH en su artículo primero literal a) Designar a los representantes de la Municipalidad de Chorrillos ante comités, mesa de trabajo y afines para formular y recomendar , las acciones más apropiadas, para el desarrollo de la gestión municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Gerente de Informática y Tecnología como **Funcionario Responsable del Software Público** de la municipalidad Distrital de Chorrillos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
- En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
- Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.
- Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
- Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.
- Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo al **RESPONSABLE DE SOFTWARE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, conforme al artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Gerente de Informática y Tecnología, **NOTIFICAR** a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros este acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal Institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Chorrillos. ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
Mg. Luis A. Vega Narroquin  
GERENTE MUNICIPAL